



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 154 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N.º 00189-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N.º 1763-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 469-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, por Resolución Ministerial N.º 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal b) del Artículo 30º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 432-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N.º 04;

Que, de acuerdo al numeral 93, del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de dos (02) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibido su informe. Este último plazo*



puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, mediante Memorando N.° 00436-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que, *producto del desarrollo del Proceso de Compra N° 001-2018-CC-AMAZONAS 2/PRODUCTOS (tercera convocatoria) se declararon desiertos por motivos de los valores referenciales en los ítems El Cenepa 1 y Nieva. A la vez, señala que, Una de las causales de haberse quedado desiertos ítems a nivel del ámbito del Comité de Compra Amazonas 2, son los valores referenciales establecidos en las Bases Integradas de cada proceso convocado, razón por la cual al efectuar un análisis de las variables involucradas en la estructura de costos de los valores referenciales y considerando que la variable “Costo de Transporte”, es una de las de mayor relevancia y objeto de observación al considerar las malas condiciones de las vías de acceso a las diversas localidades de cada ítem, así como la dispersión de la ubicación de las Instituciones Educativas en el ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 2;*

Que, mediante Memorando N.° 00436-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N.° 223-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

Considerando la información remitida por la Unidad Territorial Amazonas, se procedió a evaluar la propuesta de incremento de valor referencial planteada para los ítems El Cenepa 1 y Nieva, actualizando la información presentada por la Unidad Territorial en las cotizaciones remitidas, en la estructura de costos del PNAEQW.

Como resultados de la aplicación del procedimiento aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 442-2017-MIDIS/PNAEQW se integró la información en la estructura de costos, por lo que los montos desagregados por nivel quedarían de la siguiente manera.

Valor referencial (Actualizado) de los ítems El Cenepa 1 y Nieva.

COMITE	ITEM	N° DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
				USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
AMAZONAS 2	EL CENEPA 1	144	DESAYUNO + ALMUERZO	992	395,688.96	2,426	1,334,494.08	1,082	604,535.04	4,500	2,334,718.08
	NIEVA	144	DESAYUNO + ALMUERZO	2,848	1,049,886.72	6,753	3,403,512.00	2,598	1,459,036.80	12,199	5,912,435.52
Total general				3,840	1,445,575.68	9,179	4,738,006.08	3,680	2,063,571.84	16,699	8,247,153.60

Sobre el referido, el costo total requerido (Actualizado) en el año 2018 para atender a las Instituciones Educativas por un periodo de 144 días, propuestos para una siguiente convocatoria, para el ítem El Cenepa 1, asciende a S/. 2,334,718.08 (incremento aprox. del 5,5% respecto al presupuesto actual del ítem El Cenepa 1) y para ítem Nieva, asciende a S/. 5,912,435.52 (incremento aprox. del 5,8% respecto al presupuesto actual del ítem Nieva).

Variación del valor referencial respecto del valor inicial, de los ítems El Cenepa 1 y Nieva por Nivel educativo.

COMITE	ITEM	N° DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
				USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
AMAZONAS 2	EL CENEPA 1	144	DESAYUNO + ALMUERZO	-	19,998.72	-	69,868.80	-	31,161.60	-	121,029.12
	NIEVA	144	DESAYUNO + ALMUERZO	-	57,415.68	-	184,762.08	-	82,304.64	-	324,482.40
Total general				-	77,414.40	-	254,630.88	-	113,466.24	-	445,511.52

Según lo anteriormente expuesto y según el reporte de saldos presupuestales al 05/04/2018 remitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° 2874-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad Territorial Amazonas, no contaría con los recursos suficientes, producto de la diferencia entre los montos presupuestados y los valores adjudicados, para poder realizar dicho incremento.

En ese sentido se considera necesario realizar el trámite correspondientes a la Nota Modificatoria para el incremento del valor referencial para los ítems El Cenepa 1 y Nieva, del Comité de Compra Amazonas 2 (...);

Que, mediante Memorando N.° 1763-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que: (...) se ha ingresado en la web del módulo presupuestal del sistema SIAF la nota modificatoria N° 022 de acuerdo a lo solicitado, la cual ha sido aprobada por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del MIDIS (...);

Que, mediante Informe N.° 00189-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, (...) el incremento del valor referencial para los ítems El Cenepa 1 y Nieva, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Amazonas 2, presentada por la Unidad Territorial Amazonas, ha sido evaluado por esta Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario y sustentada por la evaluación realizada por el equipo técnico de dicha Coordinación, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras. Asimismo, indica que, la Unidad a su cargo, en el marco de lo establecido en el numeral 93, del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem El Cenepa 1 asciende a S/ 121,029.12, y para el ítem Nieva asciende a S/ 324,482.40, haciendo un total de S/ 445,511.52 (ambos de la modalidad productos), por lo que el nuevo valor referencial total del ítem El Cenepa 1 asciende a S/ 2,334,718.08, y del ítem Nieva, asciende a S/ 5,912,435.52, según se detalla:

Incremento del valor referencial para los ítems El Cenepa 1 y Nieva

COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL S/	INCREMENTO S/	VALOR TOTAL S/	
AMAZONAS 2	EL CENEPA 1	144	INICIAL	II	375,690.24	19,998.72	395,688.96	
			PRIMARIA	II	1,264,625.28	69,868.80	1,334,494.08	
			SECUNDARIA	II	573,373.44	31,161.60	604,535.04	
	Total EL CENEPA 1					2,213,688.96	121,029.12	2,334,718.08
	NIEVA	144	INICIAL	II	992,471.04	57,415.68	1,049,886.72	
			PRIMARIA	II	3,218,749.92	184,762.08	3,403,512.00	
			SECUNDARIA	II	1,376,732.16	82,304.64	1,459,036.80	
	Total NIEVA					5,587,953.12	324,482.40	5,912,435.52
	Total general					7,801,642.08	445,511.52	8,247,153.60

(...);

2018/04/05
 2018/04/05
 2018/04/05
 2018/04/05

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 469-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, literal b), del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de “Determinar valores referenciales”; por lo que, teniéndose en cuenta que, mediante Informe N.° 00189-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar los valores referenciales de los ítems El Cenepa 1 y Nieva, resulta viable legalmente que, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales para dichos ítems, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Amazonas 2;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Amazonas, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para los ítems El Cenepa 1 y Nieva, modalidad productos, del Comité de Compra Amazonas 2;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem El Cenepa 1.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem El Cenepa 1, de la modalidad productos, correspondiente al Comité de Compra Amazonas 2, monto que asciende a S/ 121,029.12 (Ciento veintinueve mil veintinueve y 12/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Nieva.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Nieva, de la modalidad Productos, correspondiente al Comité de Compra Amazonas 2, monto que asciende a S/ 324,482.40 (Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos y 40/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 4°. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2018

COMITE AMAZONAS 2

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
EL CENEPA 1	CONDORCANQUI	EL CENEPA	II	144	992	395,688.96	2,426	1,334,494.08	1,082	604,535.04	4,500	2,334,718.08
Total EL CENEPA 1					992	395,688.96	2,426	1,334,494.08	1,082	604,535.04	4,500	2,334,718.08
NIEVA	CONDORCANQUI	NIEVA	II	144	2,848	1,049,886.72	6,753	3,403,512.00	2,598	1,459,036.80	12,199	5,912,435.52
Total NIEVA					2,848	1,049,886.72	6,753	3,403,512.00	2,598	1,459,036.80	12,199	5,912,435.52
Total general					3,840	1,445,575.68	9,179	4,738,006.08	3,680	2,063,571.84	16,699	8,247,153.60



